



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, Seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00034-00
Demandante	Luz Edilma Ospina Candamil
Auto No.	403

### CONSIDERACIONES

El 02 de julio presente, la apoderada judicial de la parte actora presentó solicitud escrita de retiro de la demanda.

Establece el artículo 92 del Código General del Proceso: “(...) *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...)*”.

Por lo tanto, conforme a la facultad que otorga la norma trascrita y como quiera que en el presente asunto no se ha producido la notificación al demandado ni se encuentra perfeccionada medida cautelar alguna, se aceptará la solicitud de retiro de la demanda y se hará entrega de los anexos sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores del despacho.

Es pertinente indicar que si bien es cierto, que para el retiro de la demanda no se requiere providencia del Juez que lo autorice, el presente auto se elabora para el control estadístico que realiza Juzgado.

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR** el RETIRO de la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurado a través de apoderada judicial, por la señora LUZ EDILMA OSPINA CANDAMIL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DISPONER** el archivo del proceso una vez cancelada su radicación y anotación en los libros respectivos.

**TERCERO: DEVOLVER** los anexos allegados con la demanda sin necesidad de desglose.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMILEC SOLIS ANGULO  
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **51**

Cartago, 07 de Julio de 2020



**WILSON ORTEGON ORTEGON**

Secretario